

U.A.C.I.

ESTE DOCUMENTO

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
 ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION
 TELEFONOS DE UACI: [REDACTED] Y FAX: [REDACTED]

QUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 17 ABR 2015

Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 09 de Abril de 2015		No. Orden de Compra: 073 /2015	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED] DIRECCION: [REDACTED] TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]				[REDACTED]	
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR	TOTAL
		LINEA: 01-01- ATENCION AMBULATORIA CONCEPTO DE COMPRA DE : MATERIALES DE OFICINA SOLICITUD DE COMPRA No. 083/2015 CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2015-3212-3-01-01-21-1-54115			
70	c/u	RENGLON No: 22 CODIGO: 80103190 SOLICITAN: PERFORADORA DE DOS OJETES ESTANDAR OFRECEN: PERFORADOR DE DOS OJETES STANDART, MARCA Y ORIGEN: DANIEL SAM/TAIWAN	\$ 2.55	\$ 178.50	
50	c/u	RENGLON No: 24 CODIGO: 80103225 SOLICITAN: TIJERA MEDIANA DE (7-8) PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL. OFRECEN: TIJERA MEDIANA DE 7 PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL, MARCA: CONQUISTADOR	\$ 1.00	\$ 50.00	
2	c/u	RENGLON No: 27 CODIGO: 80103523 SOLICITAN: PIZARRA MIXTA ACRILICA -CAUCHO DE UN CUERPO. (ACRÍLICA-CORCHO DE 1.20 X 0.80 MTS) OFRECEN: PIZARRA MIXTA ACRILICA-CAUCHO DE UN CUERPO (ACRILICA CORCHO DE 1.20 X 0.80 MTS, ORIGEN: EL SALVADOR	\$ 59.30	\$ 118.60	
TOTAL.....				\$ 347.10	



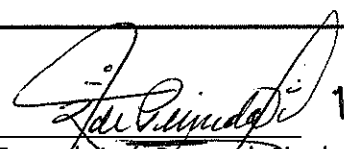
SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 10 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL,

LUGAR DE ENTREGA: DEL SERVICIO. HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1222.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en la JEFE DE SERVICIOS GENERALES objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. LIC. DAVID CABRERA MELENDEZ, velarán por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. **TIEMPO DE ENTREGA:** 8 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

 Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ Director Hospital Nacional "Santa Teresa"		PAPELERA EL PROGRESO MOISES RIVAS ZAMORA NIT 0614-160577-109. REG. 142189-8 MOISES RIVAS ZAMORA MOISES RIVAS ZAMORA
DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN : 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL	REVISO  Licda. Teresa de Jesus Romero de Pineda Jefe UACI	

Elaborado por: VERONICA

14 ABR 2015
 HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
 JEFE UACI
 ZACATECOLUCA

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 073 /2015
CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

- 1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entáblar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.-Garantizar el **fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.-**MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1.-Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que **GUARDALMACEN.**, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2.-**EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar la mercadería en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El suministro a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por **GUARDALMACEN.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables